

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA.

CITA Y EMPLAZA:

A: María Lucia Saaibi Serrano, C.C. 63.280.115, Camilo Pérez Saaibi, C.C. 1.098.670.641, Mariana Pérez Saaibi, C.C. 1.098.721.612, Sebastian Pérez Saaibi, C.C. 80.844.170, Ana María Saaibi Serrano, C.C. 63.544.378, Silvia Juliana Saaibi Serrano, C.C. 1.098.632.604, Beatriz Helena Serrano Jockovich, C.C. 63.285.166, Antonio José Almeida Saaibi, C.C. 13.813.365, Julia Helena Almeida Saaibi hoy de Navas, C.C. 37.794.740, Angela María Almeida Saaibi hoy de Rincón, C.C. 37.828.705, Ivonne Almeida Saaibi, C.C. 37.820.118, Jesús Alberto Almeida Saaibi, C.C. 19.381.186, Julio Cesar Almeida Saaibi, C.C. 19.470.233, Natalia Sanchez Almeida, C.C. 63.543.471, Edmond Saaibi Sefeir, C.C. 2.020.503, Diego Luis Saaibi Solano, C.C. 91.235.819, Gustavo Adolfo Saaibi Solano, C.C. 91.217.114, José Federico Francisco De Paula Saaibi Solano, C.C. 91.203.986, y Luz Karime Saaibi Solano. C.C. 63.328.593. para que dentro del término de tres (03) días, comparezca(n) a este despacho judicial, por si o por conducto de apoderado judicial, a fin de recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 6 de julio de 2023, proferido por este despacho dentro de **Demanda de expropiación por causa de utilidad pública, No. 110013103011-2023-00227-00 instaurada por la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI con NIT: 830.125.996-9** contra **María Lucia Saaibi Serrano, C.C. 63.280.115, Camilo Pérez Saaibi, C.C. 1.098.670.641, Mariana Pérez Saaibi, C.C. 1.098.721.612, Sebastian Pérez Saaibi, C.C. 80.844.170, Ana María Saaibi Serrano, C.C. 63.544.378, Silvia Juliana Saaibi Serrano, C.C. 1.098.632.604, Beatriz Helena Serrano Jockovich, C.C. 63.285.166, Antonio José Almeida Saaibi, C.C. 13.813.365, Julia Helena Almeida Saaibi hoy de Navas, C.C. 37.794.740, Angela María Almeida Saaibi hoy de Rincón, C.C. 37.828.705, Ivonne Almeida Saaibi, C.C. 37.820.118, Jesús Alberto Almeida Saaibi, C.C. 19.381.186, Julio Cesar Almeida Saaibi, C.C. 19.470.233, Natalia Sanchez Almeida, C.C. 63.543.471, Edmond Saaibi Sefeir, C.C. 2.020.503, Diego Luis Saaibi Solano, C.C. 91.235.819, Gustavo Adolfo Saaibi Solano, C.C. 91.217.114, José Federico Francisco De Paula Saaibi Solano, C.C. 91.203.986, y Luz Karime Saaibi Solano. C.C. 63.328.593**

Se trata del predio objeto de expropiación, identificado con la ficha predial No. **BUPA-2-0109** de fecha 3 de diciembre de 2019, elaborada por AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., correspondiente a la Unidad Funcional 2. BUCARAMANGA-CUESTABOBA, con un área total requerida de terreno de SETECIENTOS UNO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (701.82 m²), la cual se encuentra debidamente delimitada dentro de las siguientes abscisas: INICIAL K 7+901,88 I Y FINAL K 7+949,49 I; la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado SIN DIRECCION (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) / ARBOL SOLO VDA RETIRO GRANDE (Según Catastro), ubicado en la vereda BUCARAMANGA (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) / RETIRO GRANDE (Según Catastro), municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-18653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y con cédula catastral No. 680010001000000030085000000000 cuyos linderos especiales son los siguientes, tomados de la mencionada Ficha Predial: AREA REQUERIDA 701.82 m², comprendida dentro de las siguientes abscisas, inicial K 7+901,88 I y final K 7+949,49 I, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial **BUPA-2-0109** de fecha 3 de

diciembre de 2019: NORTE: En longitud de 15,27 metros con predio MARIA LUCIA SAAIBI SERRANO Y OTROS (AREA SOBRANTE) (P1-P2); SUR: en longitud de 12,89 metros con predio de MARIA LUCIA SAAIBI SERRANO Y OTROS (AREA SOBRANTE) (P7-P8); ORIENTE: en longitud de 35,28 metros con predio MARIA LUCIA SAAIBI SERRANO Y OTROS (AREA SOBRANTE) (P2-P7) y OCCIDENTE: En longitud de 45,98 metros con VIA BUCARAMANGA – CUESTABOBA (P8 – P1). Incluyendo los cultivos y especies contenidos en ellas.

Se le(s) advierte a lo(s) citado(s) y emplazado(s) que si dentro del término atrás indicado no comparece(n) a notificarse, el Juzgado le(s) designará Curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

Para los fines indicados en el artículo 399 del Código General del Proceso, se fija el presente Edicto en la puerta de acceso al inmueble objeto de expropiación.

Adicionalmente para efectos de su publicidad, el mismo se insertará en nuestro micrositio de la página web de la Rama Judicial, en la sección Avisos –2020 – Avisos en Procesos Judiciales Ordinarios

Una vez se inscriba la información pertinente en el Registro Nacional de Emplazados y fenezca el término señalado en artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ingresará el expediente al Despacho para que se designe al curador que represente los intereses de la demandada.

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Luis Orlando Bustos Dominguez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8bdf1296bd1f08ed0dc3aa4d7d4442cf3a50172e27db51d5c4f4f3e29b03de**

Documento generado en 15/08/2023 04:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>